



**GACETA OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
TENABO**

**AÑO III, N° 054
Miércoles 03 de
noviembre de 2021**



**SECRETARÍA DEL H.
AYUNTAMIENTO
RESPONSABLE DE LA
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer
Piso. Palacio Municipal. Colonia
Centro, Tenabo Campeche.

Gacetamunicipal.tenabo.org

Encargado de programa
Lic. Miriam Gissel Caamal Yan





TABLA DE CONTENIDO

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.....	2
ACUERDO NÚMERO 07 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS ADEUDOS GENERADOS POR TODOS LOS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REALICE EN UN PERIODO DETERMINADO, EN LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CONTRATADOS QUE POSEE.....	3
SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS ADEUDOS GENERADOS POR TODOS LOS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REALICE EN UN PERIODO DETERMINADO, EN LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CONTRATADOS QUE POSEE.....	8



NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

L.E.P. Karla del Rosario Uc Tuz
Presidenta Municipal

Lic. Manuel Francisco Uc Pool
Primer regidor de parques y jardines

C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz
Segundo regidor de Seguridad Pública

Lic. Husai Uc López
Tercer regidor de Atención a Ciudadanos,
campesinos, obreros, pueblos y comisarias

Lic. Mónica Dianely Poot Canul
Cuarto regidor de Educación, cultura, deporte y turismo

Lic. Francisco Saúl Uc Cahuich
Quinto regidor de Protección al medio ambiente, salud y ecología

C. Juan Carlos Uc Kantun
Sexto regidor de Agua potable, alumbrado público y calles

C. Ada Inés Magaña Gerónimo
Séptimo regidor de mantenimiento,
conservación de edificios públicos y arqueológicos.

C. Carlos Alfredo Cimé Can
Regidor de Mercados, bares, cantinas y panteones.

C. Clara Petronila Cen Ramírez
Síndico de Hacienda

C. Pedro Manuel Uc Canul
Síndico Jurídico

Profr. Erick de la Cruz Euan Caamal
Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo



KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 48 fracción I, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 42, 43, 44, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS ADEUDOS GENERADOS POR TODOS LOS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REALICE EN UN PERIODO DETERMINADO, EN LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CONTRATADOS QUE POSEE.

ANTECEDENTES:

A) .- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2021, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

B).- Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

D). - Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

El objeto del convenio que se presenta y que se pretende suscribir con la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, es para establecer los términos y condiciones para la liquidación de los adeudos generados por todos los consumos de energía eléctrica que este H. ayuntamiento, realice en un periodo determinado, en los suministros eléctricos contratados que posee; esto, para la incorporación al Sistema de Cobranza Centralizada, el cual consiste en la concentración a nivel nacional o regional por parte de CFE, de los adeudos generados por todos los consumos de energía eléctrica que este H. Ayuntamiento, realice en un periodo determinado en los suministros eléctricos contratados que posee en donde presta la CFE el servicio público de energía eléctrica, es decir, la CFE, integrará cada mes calendario, la relación de los servicios facturados al H. Ayuntamiento, respecto del mes calendario anterior, así como el importe de la facturación de cada suministro de energía eléctrica que tiene contratado y el gran total de la facturación real.

E). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche;



6, 7 y 8 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, 2 y 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; siendo competente para pronunciarse respecto a las propuestas planteadas por la Presidenta Municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos por los artículos 102, fracción VI y 106, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Que este cabildo considera procedente la iniciativa planteada, ya que tal y como refiere en su propuesta la Presidenta Municipal, el objetivo de la misma es autorizar a este H. Ayuntamiento, para suscribir un convenio con la CFE Suministrador de Servicios Básicos, para establecer los términos y condiciones para la liquidación de los adeudos generados por todos los consumos de energía eléctrica que este H. ayuntamiento, realice en un periodo determinado, en los suministros eléctricos contratados que posee; lo cual permitirá, la incorporación de este H. Ayuntamiento, al Sistema de Cobranza Centralizada, el cual consiste en la concentración a nivel nacional o regional por parte de la CFE Suministrador de Servicios Básicos, de los adeudos generados por todos los consumos de energía eléctrica que este H. Ayuntamiento, realice en un periodo determinado en los suministros eléctricos contratados con la Empresa Productiva del Estado CFE Suministrador de Servicios Básicos, del servicio público de energía eléctrica; esto es, la CFE Suministrador de Servicios Básicos, integrará cada mes calendario, la relación de los servicios facturados al H. Ayuntamiento, respecto del mes calendario anterior, así como el importe de la facturación de cada suministro de energía eléctrica que tiene contratado y el gran total de la facturación real, lo cual permitirá ser más eficiente en el pago de dicho servicio y no generar algún problema de morosidad en el mismo.

IV.- Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza celebrar convenio con la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, para establecer los términos y condiciones para



la liquidación de los adeudos generados por todos los consumos de energía eléctrica que este H. Ayuntamiento, realice en un periodo determinado, en los suministros eléctricos contratados que posee, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, fracción VI y 106, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se faculta a la Presidenta Municipal a suscribir en representación de este H. Ayuntamiento, el convenio con la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos.

TERCERO: Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal, realizar las gestiones necesarias para la suscripción de este convenio.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio, así como a la Gaceta Municipal, para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 28 de octubre de 2021.

C. Karla del Rosario Uc Tuz, Presidenta Municipal; C. Manuel Francisco Uc Pool, Primer Regidor; C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz, Segunda Regidora; C. Husai Uc López, Tercer Regidor; C. Mónica Dianely Poot Canul, Cuarta Regidora; C. Francisco Saúl Uc Cahuich, Quinto Regidor; C. Juan Carlos Uc Kantún, Sexto Regidor; C. Ada Inés Magaña Gerónimo, Séptima Regidora; C. Carlos Alfredo Cime Can, Octavo Regidor; C. Clara Petronila Cen Ramírez, Síndica de Hacienda; C.



Pedro Manuel Uc Canul, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Erick de la Cruz Euán Caamal, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.

(Rúbrica)

LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 28 del mes de octubre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS ADEUDOS GENERADOS POR TODOS LOS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REALICE EN UN PERIODO DETERMINADO, EN LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CONTRATADOS QUE POSEE.

SECRETARIO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 86, 87, 88 fracción II y 91, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, se pone a votación de manera económica la propuesta, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

SECRETARIO: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **11** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

PRESIDENTA: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO.